

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E

Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico:

rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN	: 25000234200020190119600
MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: ANA CECILIA FLOREZ GONZALEZ
DEMANDADA	: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, se fija en lista en un lugar visible de esta Secretaría de la Subsección E, por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte de **la prueba recaudada** presentada por: **Dra Julieta Chacón Barón de la Secretaría de Educación de Cundinamarca**, por el termino de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co

DÍA DE FIJACIÓN	: 21 DE OCTUBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.
EMPIEZA TRASLADO	: 22 DE OCTUBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO	: 26 DE OCTUBRE DE 2021, a las 5:00 p.m.


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: MIBC
Revisó: Deicy I.

RV: SOLICITUD DE PRUEBA 2019-1196 MP PATRICIA VICTORIA MANJARREZ BRAVO

Julieta Chacon Baron <julieta.chacon@cundinamarca.gov.co>

Vie 08/10/2021 16:53

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca
<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

CC: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Ramon Olaya <diana.ramon@cundinamarca.gov.co>; Diego Alejandro Porras Lopez <diego.porras@cundinamarca.gov.co>; 'edgarzarabanda@hotmail.com' <edgarzarabanda@hotmail.com>

Buenas tardes Doctores

Juicio No. :250002342000201901196 00

Demandante :ANA CECILIA FLOREZ GONZALEZ

Cédula No. :41619067

Término : 10 días

Magistrado :PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Demandada :NACION, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Remito el certificado de salarios de la señora ANA CECILIA FLOREZ GONZALEZ

Cordialmente,

Julieta Chacón Barón

De: Gloria Estela Caraballo Rubio

Enviado: viernes, 08 de octubre de 2021 3:35 p. m.

Para: Julieta Chacon Baron

Asunto: RE: SOLICITUD DE PRUEBA 2019-1196 MP PATRICIA VICTORIA MANJARREZ BRAVO

Buenas tardes apreciada Julieta.

Adjunto certificado de factor salarial de la señora Ana Flórez.

Cordialmente

[firma correo]

De: Julieta Chacon Baron

Enviado el: martes, 5 de octubre de 2021 3:41 p. m.

Para: Gloria Estela Caraballo Rubio <gloria.caraballo@cundinamarca.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE PRUEBA 2019-1196 MP PATRICIA VICTORIA MANJARREZ BRAVO

Buenas tardes

Remito para la expedición de certificado de salarios.

Cordialmente,

[firma correos electronicos plantilla Juli]

De: Diana Ramon Olaya

Enviado el: martes, 05 de octubre de 2021 3:38 p. m.

Para: Julieta Chacon Baron

<julieta.chacon@cundinamarca.gov.co><mailto:julieta.chacon@cundinamarca.gov.co>; Diego Alejandro Porras Lopez <diego.porras@cundinamarca.gov.co><mailto:diego.porras@cundinamarca.gov.co>>

CC: Cristina Paola Miranda Escandon

<crisrina.miranda@cundinamarca.gov.co> <mailto:crisrina.miranda@cundinamarca.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE PRUEBA 2019-1196 MP PATRICIA VICTORIA MANJARREZ BRAVO

Buena tarde,

De manera atenta envío requerimiento para ser atendido a la mayor brevedad posible y remitir copia de la respuesta a esta servidora para el respectivo seguimiento.

Cordialmente,

[cid:image001.png@01D78473.55B5EB10]

De: Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar

Enviado el: martes, 5 de octubre de 2021 01:56 p. m.

Para: Diana Ramon Olaya <diana.ramon@cundinamarca.gov.co> <mailto:diana.ramon@cundinamarca.gov.co>

CC: Margoth Ortiz Sierra <margoth.ortiz@cundinamarca.gov.co> <mailto:margoth.ortiz@cundinamarca.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE PRUEBA 2019-1196 MP PATRICIA VICTORIA MANJARREZ BRAVO

Buenas tardes.

Me permito remitir para su conocimiento , seguimiento y demás fines pertinentes.

Gracias.

[firma]

De: Notificaciones Cundinamarca

Enviado el: martes, 5 de octubre de 2021 12:56 p. m.

Para: Cesar Mauricio Lopez Alfonso

CC: Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar; Cristina Paola Miranda Escandon

Asunto: RV: SOLICITUD DE PRUEBA 2019-1196 MP PATRICIA VICTORIA MANJARREZ BRAVO

Buen día

Se remite por ser de su competencia. Por favor dar respuesta al requerimiento del despacho judicial.

Cordialmente,

De: Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca

[mailto:scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co]

Enviado el: martes, 05 de octubre de 2021 12:50 p.m.

Para: Notificaciones Cundinamarca; Radicado Fonpremag - Secretaria de Educacion

Asunto: SOLICITUD DE PRUEBA 2019-1196 MP PATRICIA VICTORIA MANJARREZ BRAVO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E

CARRERA 57 Nro. 43-91 primer piso

Tel. 5553939 Ext. 1089

OFICIO N° SE- 86 (PMB)

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2021

Señor(a)

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
CIUDAD

Juicio No. :250002342000201901196 00
Demandante :ANA CECILIA FLOREZ GONZALEZ
Cédula No. :41619067
Término : 10 días
Magistrado :PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO
Demandada :NACION, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, en auto de VEINTICUATRO (24) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), atentamente solicito de usted, el envío a esta secretaría de los siguientes documentos:

● - Certificación en la que consten los factores devengados y especialmente aquellos sobre los cuales la demandante efectuó cotizaciones a pensión entre el 14 de enero de 2009 y el 13 de enero de 2010, correspondiente al último año de prestación de servicios anterior a la adquisición de su estatus pensional. Se exhorta al ente ejecutado para que en cumplimiento del deber constitucional y legal de colaboración con la administración de justicia, allegue los documentos solicitados, por reposar los mismos en dicha dependencia, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal deberán ser suministrados sin dilación alguna, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia, los cuales deberán ser remitidos al correo:

rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co <mailto:rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Igualmente en el evento que la entidad no cuente con la documentación solicitada, en virtud del principio de colaboración, el requerimiento ha de trasladarse a la autoridad, dependencia o servidor competente para atender la petición, y si ello ocurre, deberá comunicar lo pertinente al suscrito Magistrado. Además, en caso de incumplimiento de las órdenes impartidas se hará uso de los poderes disciplinarios consagrados de conformidad con lo dispuesto en las normas, se pone de presente que de no allegarse los documentos solicitados, deberá rendir, en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo del presente proveído, informe escrito explicando las razones por las cuales no dio cumplimiento a esta orden judicial, so pena de dar aplicación a las sanciones consagradas en los Arts. 31 y 306 del C.P.A.C.A., Núm. 3° del Art 42 y 44 del C.G.P.

Nota: Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos.

[cid:image002.jpg@01D7BC59.F24FDB70]

Atentamente,

DEICY JOHANNA IMBACHI OME

Oficial Mayor

Subsección E

Elaboró Claribeth A.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la

información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 41619067-1153

160

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: NIT ENTIDAD NOMINADORA:
DEPARTAMENTO:

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: Segundo Apellido:
Primer Nombre: Segundo Nombre:
2 Tipo de Documento: CC ☒ CE ☐ Número de Documento:
GRADO DE ESCALAFON:
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL:

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual ☒ Retroactivo ☐
2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional ☒ Nacionalizado ☐ Vigencia 812/2003 ☐
3 CARGO: Docente ☐ Directivo Docente ☒ Cual?
4 NIVEL: Preescolar ☐ Primaria ☐ Básica Secundaria ☒
5 ACTIVO: S ☐ N ☒
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba ☐ Propiedad ☒ Provisionalidad ☐
Otro ☐ Cual?

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2009
	HASTA:	31 - 12 - 2009
AA-Asignacion Adicional 2J<1000 20%		404,771.00
AA-Asignacion Adicional Rector 30%		607,156.00
Asignacion Basica		2,023,854.00
Prima de Navidad		2,631,010.00
Prima de Vacaciones Docentes		1,315,505.00
TOTAL		6,982,296.00

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2010
	HASTA:	31 - 12 - 2010
AA-Asignacion Adicional 2J<1000 20%		412,866.00
AA-Asignacion Adicional Rector 30%		619,300.00
Asignacion Basica		2,064,332.00
Prima de Navidad		2,812,653.00
Prima de Vacaciones Docentes		1,548,249.00
TOTAL		7,457,400.00

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON

Tipo de Documento

CC

☒

CE

☐

Numero de Documento

33266568

Cargo

DIRECTORA OPERATIVA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E"



CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON

DIRECTOR OPERATIVO

05/10/2021

FECHA EXPEDICIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Elabora: GLORIA CARABALLO

Reviso: SANDRA FIGUEREDO

54

Aprobo: OSCAR BARRERA H